

Para más información consulte nuestros servicios gratuitos y confidenciales

Consulte:
sat.gob.mx



Contáctenos desde
nuestro Portal de internet



Llame a INFOSAT:
-01 800 46 36 728
(en México)



-1 877 44 88 728
(desde Estados Unidos y Canadá)



Redes sociales:

[youtube.com/satmx](https://www.youtube.com/satmx)

twitter.com/satmx

[flickr.com/photos/satmx](https://www.flickr.com/photos/satmx)

En facebook,
búsquenos como SAT México



El contribuyente es el centro de nuestras acciones.
Pensar así forma parte de nuestra cultura organizacional.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra con fines de lucro.

Este documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Consulte más
información
en internet:
sólo escanee
este código



Recibió en donación un bien inmueble



GOBIERNO
FEDERAL

SHCP

Cumplir nos beneficia a todos



sat.gob.mx
gobiernofederal.gob.mx



Vivir Mejor

Se llama donación a la operación que se lleva a cabo cuando en vida una persona entrega a otra un bien inmueble a título gratuito (transmisión de propiedad).

Si recibe la donación de un bien inmueble, debe acudir ante notario público para formalizarla legalmente.

Ingresos exentos por donación



Están exentas del impuesto sobre la renta y del impuesto empresarial a tasa única las siguientes donaciones:

1. Las que se realicen entre cónyuges, cualquiera que sea el monto del bien.
2. Las que perciban los descendientes (hijos, nietos o bisnietos) de sus ascendientes en línea recta (padres, abuelos o bisabuelos), cualquiera que sea el monto del bien.
3. Las que perciban los ascendientes (padres, abuelos o bisabuelos) de sus descendientes en línea recta (hijos, nietos o bisnietos), siempre que los bienes recibidos no se enajenen o se donen por el ascendiente a otro descendiente en línea directa sin limitación de grado.
4. Los demás donativos, siempre que el valor total de los recibidos en un año de calendario no exceda de tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año. Por el excedente se paga el impuesto correspondiente.

Área geográfica	Salario mínimo diario	Tres veces el salario mínimo anual en 2011
A	62.33	$(62.33 \times 3 \times 366) = 68,438.34$
B	60.57	$(60.57 \times 3 \times 366) = 66,505.86$
C	59.08	$(59.08 \times 3 \times 366) = 64,869.84$

No olvide informar al SAT



Cuando el valor de la donación o donaciones obtenidas durante 2012 exceda de 600,000 pesos, debe informar el monto total obtenido al Servicio de Administración Tributaria.

Cuándo, cómo y dónde debe informar



La información de los ingresos por donación que obtenga en 2012 la presenta en su Declaración Anual durante el periodo de marzo a abril de 2013, a través del Portal de internet del SAT o en cualquier Módulo de Servicios Tributarios del SAT, utilizando, según sea el caso, los programas electrónicos DeclaraSAT o Declaración automática, o bien, en el formato de papel vigente para 2013 correspondiente a la Declaración Anual de las personas físicas, el cual pone a su disposición el SAT en su Portal de internet, con la funcionalidad de captura manual en computadora, en la siguiente ruta: [Información y servicios: Formas fiscales: Ley del Impuesto sobre la Renta \(ISR\)](#).

Para ello, capture la cantidad obtenida por concepto de donación en el rubro **Datos complementarios**, sección **Datos informativos obligatorios**, campo **Donativos obtenidos** de los programas DeclaraSAT o Declaración automática, o bien, del formato en papel vigente en 2013.

Qué sucede si no informa al SAT



La autoridad presumirá que omitió estos ingresos y que derivan de la actividad preponderante que realiza o de otros ingresos.